



RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1180/2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS ACTUALIZACIONES DE LOS TOPES DE CARGOS DE INTERCONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE LLAMADAS DE VOZ Y DE LOS MENSAJES CORTOS DE TEXTO SMS, A LAS REDES DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC Y PCS), Y DE LOS TOPES DE CARGOS DE INTERCONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE LLAMADAS DE VOZ A LA RED DE TELEFONÍA BÁSICA.

Asunción, 26 de julio de 2018.

VISTO: La Ley 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus disposiciones reglamentarias, el Decreto N° 14.135/96 que reglamenta la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Reglamento de Interconexión aprobado por Resolución N° 871/2002, el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2016-2020, la Resolución Directorio N° 865/2018, y el Informe de fecha 25 de julio de 2018, presentado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" establece que una de las funciones de la CONATEL, según lo establecido en el Artículo 16, ítem j), es: "Establecer las bases a las que deberán ajustarse los contratos de interconexión, controlar su cumplimiento y oficiar de árbitro a petición de las partes, a fin de dirimir eventuales controversias" y, según el Artículo 77, La interconexión de las redes de los servicios públicos de telecomunicaciones entre sí es de interés público, y por tanto obligatoria;

Que, el Decreto N° 14.135/96, que reglamenta la Ley 642/95 de Telecomunicaciones, en su Artículo 141 establece que si vencido el plazo de 90 días, establecido en el Artículo 140 del mismo Decreto, las partes no se hubieran puesto de acuerdo en los términos y condiciones de la interconexión, la CONATEL, a solicitud de una de las partes o de ambas, dictará las normas específicas a las que se sujetará ésta, incluyendo los cargos de interconexión respectivos;

Que, la Resolución Directorio N° 871/2002, Reglamento de Interconexión, en su Artículo 9 establece entre otros: "...En tanto no se establezcan cargos de interconexión basados en la metodología de costos incrementales de largo plazo, la CONATEL establecerá topes para los cargos de interconexión";

Que, el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2016-2020 establece en su apartado 1.1 Resumen ejecutivo, que uno de los impactos esperados en dicho periodo es lograr una "Mayor asequibilidad para los usuarios", por medio de "Ajustes de la tarifa de Interconexión de red";

Que, por Resolución Directorio N° 865/2018, se ha resuelto aprobar el informe final de la consultoría internacional a través de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el desarrollo de modelos de costos *bottom up* para el mercado de telecomunicaciones de Paraguay, con todos los documentos entregables adjudicada a "Axon Partners Group Consulting", y de los modelos de costos respectivos para redes de telefonía móvil y red de telefonía fija; y se ha encomendado a la Gerencia de Planificación y Desarrollo la implementación de los productos de dicha consultoría en el marco del cumplimiento de la Ley de Telecomunicaciones y demás decretos y reglamentos en materia de interconexión.

Que, el Informe de fecha 25 de julio de 2018, elevado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con base en el estudio y análisis de las propuestas regulatorias presentadas por la firma consultora *Axon Partners Group Consulting*, recomienda la actualización de los topes de cargos de interconexión de los servicios de voz y de mensajes cortos de texto SMS a las redes de telefonía móvil celular (STMC y PCS) y de los topes de cargos de interconexión de los servicios de voz a la red de telefonía básica, que fueron calculados por medio de modelos de costos incrementales de largo plazo *Bottom Up, BULRIC+*.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 26 de julio de 2018, Acta N° 33/2018, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96 y el Reglamento de Interconexión aprobado por Resolución N° 871/2002;

RESUELVE:





Art. 1° APROBAR la actualización de los topes de cargos de interconexión de los servicios de voz a las redes de Telefonía Móvil Celular (STMC y PCS) de acuerdo al siguiente cronograma:

Vigencias desde:	Nuevo tope de cargo de interconexión (G/s) Sin IVA
de septiembre de 2018	1,10
1 de septiembre de 2019	0,80
1 de septiembre de 2020	0,50

Art. 2° APROBAR la actualización de los topes de cargos de interconexión de mensajes cortos de texto SMS a las redes de Telefonía Móvil Celular (STMC y PCS) de acuerdo al siguiente cronograma:

Vigencia desde:	Nuevo tope de cargo de interconexión (G/SMS) Sin IVA
1 de septiembre de 2018	5,00

Art. 3° APROBAR la actualización de los topes de cargos de interconexión de los servicios de voz a la red de Telefonía Básica de acuerdo al siguiente cronograma:

Vigencias desde:	Nuevo tope de cargo de interconexión (G/s) Sin IVA
1 de septiembre de 2018	2,30
1 de septiembre de 2019	1,70

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Abg. Angel González Mongelós Secretario General

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS Presidenta Res. Dir. Nº 1180/2018